



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5847/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta del día nueve de octubre del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5847 presentada por el señor [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: **“Buenas noches... tengo una consulta que requisitos piden para poder afiliarse a mi cónyuge.”**; Hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a la Inscripción de Beneficiarios (Cónyuge, compañeros/a de Vida e hijos 0-12 años, hijo no nacido), a través del siguiente enlace:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/4224>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Lida Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

